Alcaldía de Medellín
Distrito de
Ciencia, Tecnología e Innovación

METROPARQUES E.I.C.E
2026-10-13 16:52:38
Cítese No.: 20260203246
Vía: 6-CORREO ELECTRONICO
Destino: ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION

1000,6-,, Medellín,

Doctora
VERONICA SUAREZ RESTREPO
Secretaría de Cultura Ciudadana
ALCALDIA DE MEDELLIN DISTRITO CIENCIA, TECNOLOGIA E INNOVACION
maria.uruburu@medellin.gov.co
Ciudad

ASUNTO: Protocolo de cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) en los contratos interadministrativos suscritos con la Secretaria de Cultura Ciudadana.

Cordial Saludo,

METROPARQUES – E.I.C.E., en atención a las obligaciones contraídas dentro de los contratos suscritos el presente año con su secretaria. procedemos a informar lo requerido frente al tema de la cobertura de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual (RCE) en caso de un accidente que acaezca en el desarrollo de las actividades en los distintos contratos, veamos:

PROTOCOLO DE ATENCIÓN DE ACCIDENTES:

Ante cualquier accidente o evento que pueda generar lesiones a participantes o terceros, se seguirá la siguiente ruta, veamos:

Atención inmediata de la persona afectada:

El personal responsable de la actividad deberá activar de manera inmediata los mecanismos de atención disponibles, priorizando la integridad y seguridad de la persona afecta.

Cuando sea necesario, se gestionará la atención de primeros auxilios, ambulancia o traslado a un centro asistencial, según las circunstancias del evento.
Registro del accidente.

El responsable de la actividad elaborará un reporte del evento que contenga, como mínimo:

Fecha, hora y lugar.
Identificación y datos de contacto de la persona afectada.
Descripción breve de lo ocurrido.
Tipo de lesión o afectación advertida.
Atención inicial brindada.
Identificación de testigos, cuando existan.
Registro fotográfico o audiovisual disponible.

Reporte a METROPARQUES:

El accidente será informado inmediatamente al responsable designado por METROPARQUES para que se centralice la documentación y se determine la necesidad de activar la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual.

Aviso a la aseguradora:

Cuando el evento pueda comprometer la cobertura de la póliza, METROPARQUES realizará el reporte ante la aseguradora, acompañándolo de la información disponible.

Las condiciones de la póliza establecen un término de tres (3) días hábiles para informar a la aseguradora sobre el siniestro o las reclamaciones relacionadas con este.

Entrega de documentos:

METROPARQUES recopilará y remitirá a la aseguradora los documentos que permitan analizar el evento, tales como reporte del accidente, fotografías, información de las personas involucradas, soportes médicos, facturas y demás documentos disponibles.

La aseguradora podrá solicitar información adicional para completar el análisis del caso.
Atención de gastos y reclamaciones:

Cuando corresponda de acuerdo con las condiciones de la póliza, podrán tramitarse los gastos derivados de la atención inmediata del accidentado y las demás reclamaciones que se encuentren cubiertas.

La póliza contempla, entre otros conceptos, gastos demostrables, necesarios y razonables asociados con primeros auxilios, servicios médicos, ambulancia y medicamentos derivados de lesiones accidentales a terceros.

La presentación del reporte no significa que METROPARQUES esté reconociendo responsabilidad. La aseguradora realizará el análisis correspondiente y determinará la procedencia de la cobertura.

Seguimiento y cierre:

METROPARQUES realizará seguimiento al trámite hasta obtener respuesta de la aseguradora y mantendrá informado al cliente sobre la gestión del evento cuando este se haya producido durante las actividades objeto del contrato.

En términos prácticos, la ruta de atención será:

Accidente → atención inmediata → registro del evento → reporte a METROPARQUES → aviso a la aseguradora → entrega de soportes → análisis de cobertura → atención de la reclamación → seguimiento y cierre.

Con la remisión del presente protocolo y de la póliza de Responsabilidad Civil Extracontractual correspondiente, consideramos atendido el requerimiento relacionado con el procedimiento para la atención y trámite de los accidentes que eventualmente puedan presentarse durante la ejecución de las actividades.

Cordialmente,

CRISTIAN DANIEL CARTAGENA GONZALEZ
Gerente General

Copia a: Monica Patricia Ospina Giraldo, mazo276@gmail.com

Elaboró	Revisó	Aprobó
MONICA PATRICIA OSPINA GIRALDO Profesional Universitario Abogado	**ALBERTO GALLEGO ARISTIZABAL** Jefe UEN Logística y Eventos	**CATALINA LLANO ANGEL** Secretaria General